



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00152-00

Al despacho del señor Juez informando que el abogado del demandante **JAIME ENRIQUE RAMIREZ GONZALEZ** solicita una corrección respecto del nombre de la demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

En atención a la solicitud elevada por el abogado del ejecutante **JAIME ENRIQUE RAMIREZ GONZALEZ**, el Despacho se abstendrá de corregir el nombre de la demandada **EMILSE MEJÍA MEJÍA** que aparece en el auto, por medio del cual se dictó una medida cautelar, dado que revisado el diligenciamiento se puede constatar que es con ese nombre que se vinculó a dicha ciudadana dentro de este diligenciamiento, según la contestación del llamamiento en garantía y demás trámites instaurados por dicho sujeto procesal en esta actuación. Ahora, cabe recordar, que en Colombia los ciudadanos se identifican con un número de cédula de ciudadanía que los hace únicos, por tanto, la medida cautelar decretada recayó sobre los bienes de la demandada que se identifica con la C.C. No. 37.888.315, indistinto que se llame **EMILSE MEJÍA MEJÍA** o **EMILSE MEJIA DE RUEDA**. De ahí, que al no cumplirse con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P, no se accederá a lo deprecado.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial

www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 13 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **468b418081bf2653e98546480fce699783826b1d83f2506a552eb3118d62600e**

Documento generado en 12/12/2023 02:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>